



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DEL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS DEL “VI CONCURSO LITERARIO UNIVERSIDAD DE OVIEDO”

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Tanto la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, como la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la L.O. 4/2008, de 15 de abril, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios.

Segundo: De acuerdo con el artículo 93 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, las universidades arbitrarán los medios necesarios para potenciar su compromiso con la reflexión intelectual, la creación y la difusión de la cultura. Así mismo, el artículo 141.2 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, la Universidad contribuirá al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad y procurará la mayor proyección exterior de sus actividades, para ello, a iniciativa propia o en colaboración con entidades públicas o privadas, promoverá la difusión de la ciencia, la cultura y el arte a través de la extensión universitaria.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, art. 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Decreto 12/2010 de 3 de febrero de 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 30.1 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 2015, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones. El Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio por la que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de



Asturias y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero: Por Resolución de 8 de febrero de 2016, del Vicerrector de Extensión Universitaria y comunicación (B.O.P.A de fecha 17 de febrero) se convoca el "VI Concurso Literario Universidad de Oviedo", con el fin de fomentar la creación literaria entre los estudiantes de la Universidad.

Cuarto: Para la financiación de esta convocatoria existe previsión de crédito adecuado y suficiente en el programa 18.02.423F.480.04 del ejercicio presupuestario 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo establecido en el artículo 29 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016, «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias para producir efectos jurídicos "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Tercero.- Vistos la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen General de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto



14/2000; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Vista la Resolución del Vicerrector de Extensión Universitaria y comunicación de 8 de febrero de 2016 por la que se convoca el “VI Concurso Literario Universidad de Oviedo” (BOPA 17.II.2016).

Quinto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo, sobre autorización y disposición de gastos.

Por todo ello,

PROPONGO

Primero.- Autorizar y Disponer un gasto por importe global de DOS MIL EUROS (2.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.423-F.480.04 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016.

El premio estará sujeto a la correspondiente retención de acuerdo con la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Segundo.- Otorgar, a propuesta del Jurado designado al efecto, los premios del “VI Concurso Literario de la Universidad de Oviedo”, según las modalidades y cuantías que figuran en el Anexo de la presente Resolución que se publicará de conformidad con las bases de la convocatoria en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional y en la web de la Universidad.

Tercero.- Ordenar el abono de los premios mediante transferencia a la cuenta bancaria facilitada por los premiados.



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Vicerrectoraú d'Estensión Universitaria y Proyección Internacional
Vice-rectorate for University Extension and International Development

Cuarto.- Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los /las interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 27 de julio de 2016

EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL



Fdo. Sr. Francisco José Borge López



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Vicerrectoría d'Estensión Universitaria y Proyeición Internacional
Vice-rectorate for University Extension and International Development

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE 27 DE JULIO DE 2016 DEL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS DEL "VI CONCURSO LITERARIO UNIVERSIDAD DE OVIEDO"

RELACIÓN DE PREMIADOS

MODALIDAD	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULO OBRA	CUANTÍA
RELATO CORTO	71663495 A	Alejandro Prada Vázquez	<i>Venus es prominente</i>	1000 €
POESÍA	32892285 P	Sara Alonso Palicio	<i>Los cuerpos de tu nombre</i>	1000 €

Oviedo, a 27 de Julio de 2016

EL VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL



Fdo.: Francisco José Borge López